

## Boletín



## Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.

**Precios.**—Por suscripción al mes 3 pesetas.—Por un número suelto 0'50.—Atrasado 0'75.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'03.—Id. para los que no lo son 0'05.

NUM.

9984

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (*R. O. de 6 Abril de 1839*).

## SECCION DE LA GACETA

## PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gacetas 3 y 4 Noviembre de 1930)

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

## DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

No habiéndose hecho cargo de las Secretarías para las que fueron nombrados, los Secretarios elegidos por este Centro directivo y por las Corporaciones que seguidamente se relacionan, en virtud de los concursos últimamente anunciados,

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le confiere el número 6 de la Real orden de 30 de mayo último, de convocatoria de concurso, y con vista de la relación de preferencia de aspirantes formada por los Ayuntamientos, ha acordado designar a los individuos que a continuación se expresan para ocupar los cargos de que se trata.

Madrid, 29 de noviembre de 1930.—El Director general, Miguel Salvador.

## Relación que se cita

Provincia de Baleares: San José, Don Carlos Galindo Casellas, ex Secretario de Priego (Cuenca).

Idem de Coruña: Cerceda, Don José Quintana Pancorbo, opositor número 71; Trazo, D. Jesús Gallego Quero, opositor 88.

Idem de Las Palmas: D. Carmelo Luis Ros Alférez, Secretario del Cabildo de San Sebastián de la Gomera (Santa Cruz de Tenerife).

Idem de Soria: Medinaceli, D. José Sáinz del Castillo, opositor número 80.

Idem de Teruel: Castellote, D. Manuel Segura Cortés, opositor número 4.

No habiéndose hecho cargo de la Secretaría de La Peroja (Orense) el individuo designado por este Centro directivo en 30 de septiembre último,

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le concede el artículo 28 del Reglamento de 23 de agosto de 1930, en cuyos preceptos se halla incurso el Ayuntamiento de La Peroja, ha acordado nombrar Secretario del mismo al aspirante D. Ambrosio Ballesta López, caso cuarto del artículo 20 del mencionado Reglamento.

Madrid, 29 de noviembre de 1930.—El Director general, Miguel Salvador.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 23 de agosto de 1924 y número 6 de la Real orden de 2 de octubre anterior, los Gobiernos civiles han informado a este Centro Directivo haber sido designados Secretarios por los Ayuntamientos que se indican los individuos que figuran en la adjunta relación, sin que la publicación de tales nom-

bramientos signifique su convalidación cuando no reuniesen las condiciones reglamentarias.

Madrid, 29 de noviembre de 1930.—El Director general, Miguel Salvador.

## Relación que se cita

Provincia de Albacete: Villarrobledo, D. Francisco Martínez Martínez, caso cuarto del artículo 20 del precitado Reglamento.

Idem de Alicante: Jijona, D. Emilio Asensí Serra, Secretario de Santa Pola.

Idem de Avila: Candelada, D. Alfredo Olavarria Bragado, opositor 44, Alburquerque, D. Salvador Juárez Capilla, ex Secretario de Torrenueva (Ciudad Real). Higuera la Real, D. Valentín de Lozoya Valdés, opositor 43.

Idem de Baleares: Andraitx, D. Santiago Puente Alemany, ex Secretario de Algaida.

Idem de Ciudad Real: Piedrabuena, D. Dionisio Porras del Campo, ex Secretario de Quintanar de la Orden (Toledo).

Idem de Córdoba: Almedinilla, D. José María Carbonell García, opositor 27. Villanueva del Duque, D. José Jiménez Ruiz, opositor 57.

Idem de la Coruña: Coreubión, D. Carlos Zunuy Orduña, Secretario de Poyo (Pontevedra).

Idem de Huelva: Bollullos del Condado, Don Pedro Azcárate Montiel, opositor 103.

Idem de Huesca: Fraga, D. Agustín Castarlenas Ricart, caso cuarto.

Idem de Jaén: La Iruela, D. Francisco Almazán y Francos Rodríguez, opositor 84; Torre del Campo, D. Francisco Alvarez Sánchez, opositor 39.

Idem de Orense: Monterrey, D. José Pascual Araujo, Secretario de Junquera de Ambia; Rairiz de Veiga, D. Germán Suárez Prieto, ex Secretario de Villardovós; Riós, D. Manuel Gómez Masid, Secretario de Nogueira de Ramuín.

Idem de Lugo: Sarriá, D. Ernesto López Martínez, caso cuarto del artículo 20 del Reglamento.

Idem de Valladolid: Tordesillas, don Angel Lara Hernández, Secretario de Gálves (Toledo).

(Gaceta 30 noviembre de 1930)

## SECCION PROVINCIAL

Núm. 2975

COMISION PROVINCIAL  
PERMANENTE DE BALEARES

## Pensiones.—Concurso

Esta Comisión provincial en sesión celebrada el día 4 del corriente acordó proveer una plaza de alumno pensionado para que curse los estudios de Avicultura en la Real Escuela Oficial Española de Avicultura de Arenys de Mar; y anunciar al efecto, el presente concurso con sujeción a las siguientes Bases:

1.ª Serán admitidos a este concurso los obreros de ambos sexos, que mediante certificación expedida por la Alcaldía respectiva justifique, además de esta condición, ser mayores de diez y

ocho años, naturales de esta provincia, residente en ella y que observan buena conducta.

También justificarán saber leer y escribir.

2.ª Las solicitudes, escritas de puño y letra de los solicitantes, irán dirigidas al Sr. Presidente de la Diputación y podrán presentarse en la Secretaría de la misma en los días hábiles comprendidos entre el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLLIN OFICIAL y el 17 de diciembre ambos inclusive, durante las horas de oficina (de 9 a 13).

3.ª El alumno pensionado asistirá al próximo curso oficial de la citada Real Escuela de Avicultura con objeto de que pueda obtener, si prueba su suficiencia ante el Tribunal que anualmente designa la Dirección General de Agricultura del Ministerio de Fomento, el *Título de Avicultor* equivalente al *Peritaje Avícola*.

4.ª La persona agraciada con la pensión, deberá residir en Arenys de Mar para poder concurrir a las clases que son diarias, mañana y tarde.

5.ª El alumno que se designe percibirá de fondos provinciales la cantidad total de 1.000 pesetas con la que deberá atender a los gastos de matrícula, obras de texto, viajes y manutención en Arenys del Mar durante el curso.

La expresada suma de 1.000 pesetas será abonada al pensionado en tres plazos: el primero de 600 pesetas antes de salir de esta provincia y los dos restantes de 200 pesetas cada uno en 1.º de febrero y 1.º de marzo respectivamente.

6.ª Habiendo demostrado la práctica que los mejores alumnos suelen obtener entre los obreros del campo de buena inteligencia y alguna ilustración, estas circunstancias serán consideradas como recomendables para obtener la plaza.

7.ª Siempre se estimará como condición preferente el abono por el Patrono del solicitante de parte de los gastos de esta pensión, siendo atendido en primer término el obrero cuyo patrono coopere con mayor cantidad.

Si se diera el caso previsto en esta base, de la pensión de mil pesetas otorgada de fondos provinciales, será baja una suma igual a la aportada por el patrono.

8.ª Los solicitantes podrán, además, aportar con su petición cuantos datos consideren han de favorecerles para conseguir sea esta atendida.

9.ª Al finalizar el curso el alumno pensionado lo pondrá en conocimiento de la Comisión provincial, con todos los datos que comprueben su aplicación y aprovechamiento.

Palma 6 de diciembre de 1930.—El Presidente, Juan Massanet Moragues.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Miguel Font.

Núm. 2951

COMITE PARITARIO INTERLOCAL  
del Comercio en general de Baleares

Este Comité, en su sesión plenaria celebrada el 22 de noviembre último, en vista de las peticiones de modificaciones a las Bases de Trabajo que rigen actualmente en Mallorca, acordó, a propuesta de la Ponencia de Bases, introducir las siguientes modificaciones:

El lunes de Pascua de Resurrección, que actualmente era día de cierre total, queda transformado en día de cierre parcial, y por ello se abrirán dicho día los comercios a las ocho de la mañana y cerrarán a la una de la tarde.

Se restablecen como días de cierre parcial los de San Antonio (17 de enero) y San Juan (24 de junio).

La excepción contenida en las Bases actuales para cuando el 26 de diciembre sea sábado, en cuyo caso se abrirá de ocho mañana a una tarde, se establece también para cuando dicho día 26 sea martes.

Las indicadas modificaciones afectan a toda la isla de Mallorca.

Para la ciudad de Manacor y en vista de las peticiones recibidas se establece el siguiente calendario:

Días de cierre total, 1.º de mayo y 25 y 26 de diciembre (éste último con las excepciones señaladas anteriormente).

Días de cierre parcial, 1, 6 y 17 de enero; 19 de marzo; 24 y 29 de junio; 4 y 15 de agosto; 8 de septiembre; 1 de noviembre y 8 de diciembre; Jueves Lardero, Martes de Carnaval, Jueves Santo, Ascensión del Señor, lunes de Pascua de Resurrección, lunes de Pascua de Pentecostés, Martes de Pascua de Resurrección, Corpus Christi y Corazón de Jesús.

El día 25 de julio, en atención a ser feria reconocida, se podrá observar el horario de los días laborables; pero los domingos que tengan tal carácter no tendrán excepción alguna, debiendo atenderse a lo que dispone la Base 6.ª de las hoy en vigor.

En las Bases que rigen hoy en Menorca se establecen las siguientes modificaciones:

Las horas de apertura y cierre serán siempre las de las 8 de la mañana y de las 7 de la tarde, mientras no se altere el horario normal.

Los comerciantes que expendan artículos de Carnaval podrán también expendierlos la tarde del martes de carnaval, aunque dicho día está señalado como de cierre parcial.

En todo lo demás así para Mallorca como para Menorca regirán las disposiciones contenidas en las Bases actuales.

La vigencia de estas excepciones y la de lo que contienen las actuales que no está afectado por estos acuerdos será de un año a partir de la puesta en vigor de estas excepciones, que entrarán en él al haber transcurrido el plazo que señala la ley después de su publicación en el BOLLIN OFICIAL de la provincia, si contra ellas no se hubiesen presentado reclamaciones.

Palma de Mallorca, 1.º de diciembre de 1930.—El Secretario, R. Despuig.—Visto Bueno.—El Presidente, Antonio Moncada.



JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS  
DE BALEARES

**Carreteras.**—Habiendo solicitado el Ayuntamiento de Bañalbufar autorización para construir una alcantarilla bajo la carretera de Palma a Estallenchs (Travesía de Bañalbufar), se abre un periodo de información pública de quince días, con arreglo a lo que prescribe el artículo 48 b) del Reglamento de Policía y Conservación de carreteras de 29 de octubre de 1920 a fin de que puedan durante dicho plazo, presentar las reclamaciones que consideren convenientes las personas y entidades interesadas.

Palma 4 de diciembre de 1930.—El Ingeniero Jefe de Obras Públicas, Francisco Manrique de Lara.

Núm. 2939

AYUNTAMIENTO DE PALMA  
PREMIO «RICARDO ROCA»

Para aplicar conforme las cláusulas de institución, una parte de los réditos que comprende el legado hecho a esta Excm. Corporación municipal, por el Sr. D. Ricardo Roca y Amorós, de grata memoria, corresponde el día seis de enero de 1931, aniversario de su fallecimiento adjudicar dos premios a la Laboriosidad, esto es, uno a un obrero y el otro a una obrera, que más se hayan distinguido por sus cualidades a hacerse acreedores a los mismos.

Los aspirantes a dichos premios, deberán solicitarlos en la Secretaría de este Ayuntamiento (Negociado de Fomento) los días y horas hábiles de oficina a contar del día de la fecha; finalizando el plazo de admisión de peticiones a la hora trece del día veinte del actual.

Casas Consistoriales de Palma a tres de diciembre de mil novecientos treinta.—El Alcalde, Jaime Suau.

Núm. 2922

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto municipal extraordinario para el vigente ejercicio, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días más, podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto vigente.

San Juan 28 noviembre 1930.—El Alcalde, Antonio Oliver.

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente una propuesta de transferencia de crédito dentro del presupuesto municipal vigente queda expuesto al público el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días.

San Juan 28 noviembre 1930.—El Alcalde, Antonio Oliver.

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno la Ordenanza para la exacción de los derechos de reconocimiento domiciliario de las reses de cerda, permanecerá expuesta al público a efectos de reclamación por término de quince días.

San Juan 28 noviembre 1930.—El Alcalde, Antonio Oliver.

Núm. 2923

AYUNTAMIENTO DE BUÑOLA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1931 estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días más, podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al art. 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Buñola a 29 de noviembre de 1930.—El Alcalde, Lorenzo Tous.

Núm. 2928

Aprobadas por el Ayuntamiento pleno en sesión del día 26 del actual las Ordenanzas reguladoras de las exacciones municipales del arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes que se hallan continuadas en el presupuesto ordinario correspondiente al próximo ejercicio de 1931, las cuales habrán de regir a partir del expresado año y siguientes ejercicios toda vez que no sufran modificación, quedan de manifiesto al público a efectos de reclamación durante el plazo de quince días hábiles a contar desde la

inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Buñola 29 de noviembre de 1930.—El Alcalde, Lorenzo Tous.

Núm. 2924

AYUNTAMIENTO DE MONTUIRI

Acordada por la Comisión Municipal Permanente el ensanche de la parte final de un camino travesía del llamado de Son Mut, que empieza en tierras propiedad de Rosa Servera y Catalina Amengual y termina en propiedades de Juan Trobat, Juan Miralles, Pedro Ginard Poció y sucesores de Pedro Juan Marimón, estará el plano expuesto a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Monturi 1.º de diciembre de 1930.—El Alcalde, Juan Ferrando.

Núm. 2925

AYUNTAMIENTO DE PUIGPUÑENT

Aprobado por el Ayuntamiento en pleno las ordenanzas formadas para la percepción del cobro de dos pesetas para cada res cerdosa que se sacrifique en este término municipal, y consignando en el presupuesto ordinario, formado para el próximo año 1931, estarán expuestas al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días con arreglo al art. 322 del Estatuto municipal vigente.

Puigpuñent 1.º diciembre 1930.—El Alcalde, Antonio Crespi.

Núm. 2954

**EMPRÉSTITOS.**—En cumplimiento a lo acordado, por esta Comisión municipal permanente en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 1930; se hace público que el día 15 del actual mes de diciembre y hora de las ocho, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, tendrá lugar el primer sorteo anual de cinco obligaciones del empréstito municipal autorizado y con arreglo a la base 3.ª y 9.ª de la emisión que deben ser amortizadas.

Puigpuñent 2 diciembre 1930.—El Alcalde, Antonio Crespi.

Núm. 2926

AYUNTAMIENTO DE POLLENSA

Formados el Repartimiento de la Contribución territorial de rústica y pecuaria, y la lista cobratoria del Registro Fiscal de Edificios y Solares de este pueblo para el próximo ejercicio 1931, permanecerán expuestos al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia.

Pollensa 2 de diciembre de 1930.—El Alcalde, Guillermo Far.

Núm. 2927

AYUNTAMIENTO DE CALVIA

Habiéndose acordado por la Comisión municipal permanente de mi presidencia en sesión celebrada el día de hoy la oportuna propuesta de suplemento de crédito por medio del superavit del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el B. O., el oportuno expediente al objeto de que durante el mentado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, para ante el Ayuntamiento pleno, el que en su día las admitirá o desechará, según juzgue conveniente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de la Hacienda municipal.

Calviá a 1.º de diciembre 1930.—El Alcalde, Juan Vich.

Núm. 2941

En la sesión celebrada por la Comisión municipal permanente con fecha de ayer se celebró el segundo sorteo de Obligaciones del Empréstito municipal emitido en el año 1928, habiendo sido designada para ser amortizada en primero de enero próximo la obligación número 33 de 500 pesetas.

Calviá a 2 de diciembre 1930.—El Secretario, Pedro J. Cañellas.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Vich.

Núm. 2929

AYUNTAMIENTO DE ALCUDIA

Aprobada por el Ayuntamiento la Or-

denanza para la exacción de los derechos de reconocimiento domiciliario de las reses de cerda, permanecerá expuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamación por término de quince días a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Alcudia 1.º de diciembre de 1930.—El Alcalde, Jaime Qués.

Núm. 2930

ALCALDIA DE PORRERAS

En la Secretaría del Ayuntamiento queda expuesto al público por término de quince días el expediente de habilitación de varios créditos por medio de transferencia dentro del actual presupuesto, acordado proponer al Ayuntamiento Pleno por la Comisión Permanente al objeto de que durante dicho plazo que empezará a contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el B. O. de la provincia puedan formularse reclamaciones conforme previene el artículo 12 del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de agosto de 1924.

Porreras 1.º de diciembre de 1930.—El Alcalde, Antonio Frau.

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno la ordenanza municipal para el cobro de los derechos sobre «Reconocimiento de reses de cerda», estará expuesta al público en la Secretaría durante el plazo de quince días a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Porreras 1.º de diciembre de 1930.—El Alcalde, Antonio Frau.

Núm. 2931

AYUNT.º DE SANTA MARGARITA

La Comisión municipal permanente en sesión celebrada el día 29 de noviembre último acordó arrendar mediante subasta pública y con sujeción a los pliegos de condiciones aprobados, los arbitrios municipales denominados Plaza y Mercado, Matadero y Corral Común para el próximo año de 1931; lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, que durante el plazo de ocho días hábiles a partir del siguiente al que se publique este anuncio en el B. O. podrán presentarse las reclamaciones que se quieran contra el acuerdo y pliegos formados, pasado cuyo plazo no se admitirá ninguna.

Las subastas se verificarán en esta Casa Consistorial el día 31 del mes actual, cuyo acto será presidido por el Señor Alcalde y un Concejal nombrado al efecto.

Las horas que han de celebrarse estas subastas serán las siguientes:

Plaza y Mercado a las 9; Matadero a las 10 y Corral Común a las 11.

Los tipos de subasta serán los siguientes: Plaza y Mercado 4494 pesetas; Matadero 2490 pesetas y Corral Común 20 pesetas.

Las proposiciones serán iguales al modelo que se inserta al final y se presentarán en papel sellado de la clase 6.ª (3'60 pesetas) en pliegos cerrados a la mesa que presidirá la subasta, durante la primera media hora de su comienzo, en la forma y modo que determina el artículo 14 del Reglamento de 2 de julio de 1924.

No se admitirá ninguna proposición que no cubra el tipo señalado.

Para tomar parte en la subasta se deberá constituir un depósito provisional de un cinco por ciento del tipo señalado, y se elevará al diez por ciento del remate la fianza definitiva, o bien se afianzará por medio de persona de suficiente responsabilidad a satisfacción del Ayuntamiento.

Modelo de proposición

Don.....vecino de.....según cédula personal que acompaña, con capacidad bastante para contratar, enterado del pliego de condiciones bajo las cuales el Ayuntamiento da en arriendo el arbitrio municipal denominado.....(el que sea) para el año de 1931, se obliga a tomarlo a su cuenta entregando a la Corporación la cantidad de.....pesetas (en letras) sujetándose a las aludidas condiciones.

Fecha y firma del licitador.

Santa Margarita 1.º de diciembre de 1930.—El Alcalde, Feliciano Fuster.—El Secretario, Guillermo Santandreu.

Núm. 2940

AYUNTAMIENTO DE ARTA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipa-

les se hace público por cinco días y a efectos de reclamación que este Ayuntamiento ha acordado arrendar en pública subasta y con arreglo a los pliegos de condiciones aprobadas, la exacción de los arbitrios sobre vinos y licores; consumo de carnes frescas y saladas; derecho por reconocimiento domiciliario de reses de cerda; derecho de Matadero; puestos públicos y ocupación de la vía pública, y puestos pesquera.

Artá 2 diciembre 1930.—El Alcalde, Juan Oleo.

Núm. 2942

AYUNT.º DE MARIA DE LA SALUD

Habiendo acordado este Ayuntamiento, introducir una reforma en el plano general de ensanche y urbanización de esta población, la cual consiste en la anulación de la calle que partiendo de la denominada Reina Victoria, antes de la Tanca enlaza con la señalada con la letra I. en su confín N. E. y, el emplazamiento de una Plaza en el paraje El Pou, que comprende desde la casa de los herederos de Pedro Juan Oliver Pastor a la de José Vanrell Más cuya Plaza lindará por N. con la nombrada calle de Reina Victoria, se hace público, que el proyecto de referencia permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal por término de un mes, durante cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones escritas y documentos justificativos de las mismas se presenten.

Maria de la Salud 29 noviembre de 1930.—El Alcalde, Antonio Jordá.

Núm. 2944

ALCALDIA DE SANTA EUGENIA

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto municipal, el Ayuntamiento Pleno de mi presidencia en sesión del día veinticinco de actual, ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de Evaluación del Repartimiento general de utilidades, resultando corresponder a los señores siguientes:

De la parte Real:—Don Gabriel Coll Amengual, Don Juan Roca Oliver Doña María Ignacia España Dezcallar, D. Lorenzo Martorell Seguí y Don Bartolomé Rigo Rigo.

De la parte Personal:—D. Mateo Coll Rubí, D. Juan Oliver Vidal, D. Arnaldó Pou Horrach y D. P. Pablo Bibiloni Roca.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndose que durante el plazo de siete días hábiles se admitirán las reclamaciones que se presenten por los interesados legítimos.

Santa Eugenia a 29 de noviembre de 1930.—El Alcalde, Antonio Coll.—P. A. del A. P.—El Secretario, Mateo Vidal.

Núm. 2945

AYUNTAMIENTO DE CONSELL

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1931, aprobado por la Comisión municipal permanente, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles con arreglo al artículo 5.º del vigente Reglamento de la Hacienda municipal, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes podrá todo habitante del término formular respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Consell a 2 de diciembre de 1930.—El Alcalde, Antonio Gamundi.

Núm. 2946

AYUNTAMIENTO DE MURO

Acordada por el Ayuntamiento pleno de esta villa la construcción de un Matadero de servicio público para el sacrificio de las reses de abasto destinadas al consumo, y formulados por el Arquitecto designado por dicha Corporación el correspondiente proyecto, memoria, planos, presupuesto aproximado de gastos y pliego de condiciones económico facultativas, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días durante los cuales se admitirán cuantas reclamaciones escritas y documentos que las justifiquen se presenten sobre cualquiera de los extremos abarcados por aquellos y cuyas reclamaciones serán resueltas por el Ayuntamiento pleno.

Más se hace saber: que las fincas afectadas de expropiación forzosa para el caso de realización de las obras son las siguientes: Son Font, Propietario D. Juan Más Gomis.

La aprobación del proyecto llevará aneja la declaración de utilidad pública



de las obras que comprenda y la necesidad de la ocupación de los terrenos necesarios en la forma dispuesta por el Estatuto municipal y sus Reglamentos vigentes.

Muro a dos de diciembre de mil novecientos treinta.—El Alcalde, Jaime Campanar.

\*\*

Listas de señores Concejales y mayores Contribuyentes con derecho a la elección de Compromisarios para Senadores.

Núm. 2697

## AYUNTAMIENTO DE ALARO

*Señores del Ayuntamiento*

D. Andrés Pericás Guardiola  
Arnaldo Rosselló Bibiloni  
Pedro Fullana Rosselló  
Bartolomé Simonet Busquets  
Pablo Coll Homar  
Sebastián Homar Campis  
Pedro Rosselló Oliver  
Pedro A. Rotger Reinés  
Antonio Rayó Rotger

Una vacante

*Mayores Contribuyentes*

D. Juan Rosselló Crespi  
Pedro Guardiola Reus  
Bernardino Homar Pizá  
Gabriel Homar Reinés  
Pedro Fullana Coll  
Bernardo Sureda Bibiloni  
Andrés Bordoy Salom  
Jaime Más Guardiola  
Antonio Simonet Sampol  
Miguel Gelabert Perelló  
Pedro Homar Sampol  
Lorenzo Perelló Homar  
Jaime Gelabert Ferrer  
Cristóbal Bordoy Salom  
Miguel Simonet Homar  
Guillermo Torres Cladera  
Bernardo Jaume Oliver  
Juan Riera Rosselló  
Gabriel Rosselló Sastre  
Pablo Rosselló Vallori  
Francisco Rosselló Coll  
Jaime Rosselló Fullana  
Bernardo Salom Sampol  
Jaime Salom Gelabert  
Bernardo Guasp Valcaneras  
Juan Pizá Pizá  
Pedro Rosselló Sampol  
Miguel Pol Torrens  
Antonio Gelabert Jaume  
Gabriel Perelló Pizá  
Juan Gelabert Fiol  
Miguel Busquets Campins  
Salvador Marcús Quetglas  
Miguel Bibiloni Rosselló  
Mateo Balle Real  
Juan Gelabert Perelló  
Lorenzo Fiol Far  
Pablo Bordoy Salom  
José Gemez Lopez  
Miguel Colom Borrás  
Alaró 1.º noviembre de 1930.—El Alcalde, Andrés Pericás.

\*\*

Núm. 2682

## AYUNTAMIENTO DE LLORET DE VISTA ALEGRE

*Señores del Ayuntamiento*

D. Bernardo Garcias Bauzá  
Ramón Martorell Real  
Antonio Martorell Gual  
José Jaume Balaguer  
Bartolomé Amengual Amengual  
Rafael Ferrer Jaume  
Damián Llabrés Gelabert

Una vacante

*Mayores Contribuyentes*

D. Jaime Ferrer Jaume  
Sebastián Camps Vanrell  
Antonio Miralles Capó  
Antonio Real Llabrés  
Rafael Jaume Balaguer  
Francisco Gelabert Arrom  
Juan Vert Fontirroig  
Guillermo Jaume Real  
Antonio Ramis Ferrer  
Juan Fontirroig Jaume  
Juan Gili Real  
Rafael Ribas Balaguer  
Pedro Gelabert Gelabert  
Juan Jaume Miralles  
Antonio Martorell Jaume  
José Amengual Munar  
Juan Amengual Amengual  
Juan Jaume Vallespir  
Juan Munar Jaume  
Miguel Jaume Balaguer  
Juan Picornell Real

D. Sebastián Puigserver Jaume  
Juan Amengual Gomila  
Mateo Genovard Capó  
Gabriel Picornell Coll  
Antonio Picornell Jaume  
Antonio Ferrer Llabrés  
Juan Campins Amengual  
Antonio Gomila Picornell  
Mateo Ferriol Gomila  
Juan Picornell Jaume  
Miguel Sastre Picornell  
Lloret de Vista Alegre 1.º de noviembre de 1930.—El Alcalde, Bernardo Garcias.—El Secretario, Bartolomé Verger.

\*\*

Núm. 2700

## AYUNTAMIENTO DE ALGAIDA

*Señores del Ayuntamiento*

D. Antonio Solivellas Oliver  
Juan Crespi Amengual  
Antonio Fullana Llull  
Guillermo Munar Munar  
Francisco Momblanch Sastre  
Lorenzo Oliver Ramis  
Lorenzo Sastre Verdura  
Juan Vanrell Trobat  
Gabriel Munar Rafal  
Mateo Ballester Ribas  
José Pons Ripoll  
Guillermo Fiol Sastre  
Antonio Munar Llompert

*Mayores Contribuyentes*

D. Pedro Oliver Ribas  
Juan Trobat Capellá  
Bartolomé Mulet Andreu  
Guillermo Verger Ferriol  
Juan Cerdá Ramis  
José Clar Salvá  
Jaime Ferretjans Llompert  
Francisco Sastre Frau  
Nicolás Ferragut Sans  
Pedro Ramón Cardell Munar  
Antonio Cantallops Verger  
Gabriel Martorell Sastre  
Pedro Juan Mulet Pizá  
Miguel Oliver Vich  
Antonio Martorell Mulet  
Antonio Oliver Llompert  
Miguel Vich Oliver  
Bartolomé Vanrell Mulet  
Melchor Gelabert Puigserver  
Sebastián Amengual Ramis  
Pedro Antonio Pou Vanrell  
Gabriel Bibiloni Amengual  
Pedro Juan Oliver Vich  
Guillermo Compañy Munar  
Miguel Cantallops Torrens  
Juan Pericás Ballester  
Matias Puigserver Pou  
Antonio Pericás Llabrés  
Gabriel Pujol Amengual  
Pedro Arbona Martorell  
Jaime Vich Cerdá  
Antonio Trobat Mulet  
José Mulet Oliver  
Gabriel Bibiloni Juan  
Juan Pou Capellá  
Antonio Llull Fullana  
Antonio Capellá Sastre  
Antonio Cardell Munar  
Rafael Crespi Amengual  
Lorenzo Pujol Oliver  
Salvador Mulet Mulet  
Andrés Gelabert Juan  
Pedro Barceló Janer  
Francisco Cardell Munar  
Antonio Isern Jaume  
Julián Nadal Garcias  
Guillermo Crespi Amengual  
Miguel Ballester Ramonell  
Mateo Vert Vert  
Matias Amengual Andreu  
Pedro Antonio Pou Capellá  
Miguel Bibiloni Pou  
Algaída a 1.º de noviembre de 1930.—El Alcalde, Antonio Solivellas.

\*\*

Núm. 2736

## AYUNTAMIENTO DE COSTITX

*Señores del Ayuntamiento*

D. Juan Arrom Munar  
Rafael Vallespir Riutort  
José Vallespir Riutort  
Antonio Amengual Oliver  
Nadal Horrach Perelló  
Bartolomé Arrom Munar  
Rafael Riutort Ferragut  
Jorge Fiol Ferragut  
Juan Aleñar Arrom  
Miguel Horrach Mulet  
Andrés Fiol Ferragut

*Mayores Contribuyentes*

D. Juan Vallespir Serra  
Sebastián Barceló Esteva  
Juan Ferragut Perelló  
Rafael Riutort Campaner  
Nadal Campaner Horrach

D. Pedro Munar Munar  
Jorge Ferragut Vallespir  
Jaime Pablo Vallespir Frontera  
Antonio Munar Ferragut  
Nadal Campaner Nicolau  
Miguel Ferrer Vallespir  
Bernardo Vallespir Amengual  
Bartolomé Cardell Amengual  
Jaime Amengual Corró  
Julián Munar Munar  
Antonio Munar Llabrés  
Antonio Ferragut Campaner  
Felipe Amengual Quetglas  
Antonio Munar Quetglas  
Nadal Ramis Amengual  
Pedro J. Perelló Garcias  
Bernardino Munar Munar  
Pedro Amengual Horrach  
Miguel Munar Horrach  
Antonio Amengual Corró  
Julián Munar Munar  
Bartolomé Vallespir Amengual  
Antonio Ramis Nicolau  
Vicente Campaner Nicolau  
Antonio Arrom Riutort  
Pedro J. Arrom Parets  
Juan Oliver Roca  
Baltasar Vallespir Ramis  
Antonio Munar Perelló  
Gabriel Comas Bauzá  
Mateo Munar Ferragut  
Antonio Vallespir Garcias  
Juan Horrach Munar  
Domingo Garcias Ferragut  
Gabriel Bestard Nicolau  
Pedro Arrom Munar  
Bartolomé Munar Munar  
Pedro Vallespir Quetglas  
Juan Amengual Horrach  
Costitx 1.º noviembre de 1930.—El Alcalde, Juan Arrom.—El Secretario, Bartolomé Cardell.

\*\*

Núm. 2749

## AYUNTAMIENTO DE SAN LORENZO DE DESCARDAZAR

*Señores del Ayuntamiento*

D. Juan Nadal Brunet  
Pedro J. Bauzá Font  
Francisco Tous Genovart  
Juan Aguiló Forteza  
Gaspar Aguiló Forteza  
Juan Antonio Femenias Femenias  
Juan Mascaró Matemalas  
Bartolomé Massanet Caldenty  
Antonio Sansaloni Femenias  
Monserrate Umbert Riera  
José Riera Nicolau  
Juan Soler Siera  
Agustín Domenge Vaquer

*Mayores Contribuyentes*

D. Bartolomé Sureda Femenias  
Mateo Femenias Galmés  
Salvador Calmés Galmés  
Miguel Femenias Nadal  
Benito Pascual Sart  
Antonio Mesquida Galmés  
Jaime Carrió Galmés  
Juan Brunet Sart  
Cándido Jover Riera  
Juan Caldenty Jaume  
Melchor Riera Llinás  
Pedro Aguiló Picó  
Miguel Miquel Morey  
Juan Serra Alemañy  
Sebastián Gomila Oliver  
Pedro Galmés Rosselló  
Juan Femenias Galmés  
Salvador Carrió Galmés  
Gabriel Carrió Galmés  
Rafael Mascaró Font  
Antonio Gelabert Brunet  
Tomás Llodrá Ribot  
Antonio Miquel Morey  
Gabriel Mesquida Planisi  
Rafael Femenias Fullana  
Rafael Mascaró Font  
Mateo Puigrós Umbert  
Pedro J. Gomila Riera  
Jaime Riera Pascual  
Lorenzo Bauzá Sureda  
Miguel Nebot Nebot  
Jaime Sureda Llinás  
Antonio Ballester Juan  
Juan Galmés Ordinas  
Miguel Soler Ordinas  
Bartolomé Umbert Soler  
Bartolomé Mira Caldenty  
Juan Galmés Riera  
Luciano Sureda Canto  
Miguel Llodrá Servera  
Sebastián Grimalt Vives  
Bartolomé Sureda Massanet  
Juan Galmés Pascual  
Bartolomé Busquets Nadal  
Juan Brunet Nebot  
Juan Ballester Juan  
Andrés Ordinas Femenias  
Onofre Jaume Brunet  
Bartolomé Gomila Oliver  
Antonio José Femenias Galmés

D. José Fullana Oliver.  
Agustín Domenge Oliver  
San Lorenzo de Bardazar 4 noviembre de 1930.—El Alcalde, Juan Nadal.—El Secretario, Gabriel Carrió.

\*\*

Núm. 2830

## AYUNTAMIENTO DE ANDRAITX

*Señores del Ayuntamiento*

D. Matias Enseñat Enseñat  
Ramón Alemañy Alemañy  
Jaime Flexas Pujol  
Mateo Terrades Pujol  
Miguel Bosch Covas  
Juan Flexas Pujol  
Matias Alemañy Enseñat  
Antonio Perez Alarcón  
Antonio Bosch Alemañy  
Antonio Roca Martorell  
Gabriel Pujol Catell  
Pedro Juan Pujol Palmer

Una vacante

Cinco Vacantes de Concejal Corporativo

*Mayores Contribuyentes*

D. José Borrás Alemañy  
Matias Enseñat Enseñat  
Bartolomé Bosch Alemañy  
Ramón Rós Calafell  
Miguel Laldó Servera  
Gabriel Terrades Covas  
José Moner Alemañy  
Sebastián Ferragut Ferrer  
Gabriel Moner Pujol  
Bartolomé Bosch Alemañy  
Juan Riera Alemañy  
Pedro Pujol Pujol  
Andrés Reus Alemañy  
Bartolomé Coll Palmer  
Jorge Pujol Alemañy  
Antonio Calafell Juan  
Juan Esteva Palmer  
Guillermo Reus Pujol  
Guillermo Esteva Morey  
Esteban Palmer Mandilego  
Matias Miquel Alemañy  
Jaime Puig Barceló  
Guillermo Colomar Obrador  
José Bonnin Agiló  
Sebastián Mondilego Masot  
Antonio Barceló Sastre  
Juan Palmer Alemañy  
Sebastián Massot Moner  
Rafael Colomar Roselló  
Baltasar Pujol Pujol  
Rafael Calafell Ferrer  
Bernardo Covas Perpiñá  
Miguel Tomás Cañellas  
Juan Boned Alemañy  
Antonio Alemañy Pujol  
Jaime Valent Calafell  
José Pujol Riutort  
Bernardo Colomar Enseñat  
Gabriel Pujol Alemañy  
Ramón Castell Calafell  
Gabriel Alemañy Enseñat  
Sebastián Ginart Oliver  
José Bonnin Aguiló  
Guillermo Palmer Alemañy  
Juan Pujol Juan  
Guillermo Pujol Pujol  
Juan Barceló Alemañy  
Matias Castell Enseñat  
Juan Pallicer Pallicer  
Onofre Alemañy Bosch  
Juan Enseñat Pujol  
Bernardo Perpiñá Flexas  
Juan Pons Llabrés  
Bartolomé Castell Marcó  
Domingo Juan Porcel  
Antonio Alemañy Pieras  
Mateo Riera Covas  
Juan Pujol Pujol  
Sebastián Moner Pujol  
Gaspar Alemañy Covas  
Miguel Roca Lladó  
Bartolomé Enseñat Covas  
Jaime Alemañy Enseñat  
Bartolomé Palmer Suau  
Andraitx 21 noviembre de 1930.—El Alcalde, Matias Enseñat.—El Secretario interino, Santiago Puente.

\*\*

Núm. 2845

## AYUNT.º DE SAN JUAN BAUTISTA

*Señores del Ayuntamiento*

D. Juan Ferrer Mari  
Juan Ramón Torres  
José Mari Escandell  
Antonio Planells Roig  
Antonio Torres Tur  
Pedro Guasch Guasch  
Miguel Ferrer Ferrer  
Pedro Mari Mari  
Juan Torres Torres  
José Torres Ramón

*Mayores Contribuyentes*

Castellano Ortiz Enrique  
Costa Ferragut Juan



D. Clapés Ramón José  
Díaz Martínez Salvador  
Escandell Guasch Antonio  
Escandell Guasch Juan  
Ferrer Torres Miguel  
Guasch Torres Pedro  
Juan Ferrer Vicente  
Llopis Gozalbes Antonio  
Mari Escandell Vicente  
Mari Mari Antonio  
Mari Mari Antonio  
Mari Mari José  
Mari Ripoll Jaime  
Mari Torres José  
Mari Tur Juan  
Planells Colomar Miguel  
Ramón Planells Mariano  
Riera Bonet Antonio  
Riera Bonet Juan  
Riera Costa Antonio  
Riera Pujol Juan  
Riera Viñas Francisco  
Roig Escandell Andrés  
Roig Mari José  
Roig Roig Juan  
Roig Roig Mariano  
Roig Serra José  
Roig Gavaldó Luis  
Serra Mari Francisco  
Torres Juan Vicente  
Torres Mari Vicente  
Torres Prats Francisco  
Torres Roig Mariano  
Torres Roig Mariano  
Torres Torres Antonio  
Torres Torres Juan  
Tur Colomar Jaime  
San Juan Bautista 23 noviembre 1930.  
—El Alcalde, Juan Ferrer.

Núm. 2903

#### AYUNTAMIENTO DE ESPORLAS

##### Señores del Ayuntamiento

D. José Sabater Salas  
Antonio Bestard Ferrá  
Antonio Auli Nadal  
Bartolomé Camps Ferrá  
Miguel Bosch Bujosa  
Lorenzo Homar Sampol  
Jaime Palmer Martorell  
Bartolomé Comas Vey  
Vicente Cabot Calafell  
Juan Llaneras Pascual

##### Mayores Contribuyentes

D. Juan Terrasa Arbós  
José Pons Escanellas  
Bartolomé March Palou  
Jaime Muntaner Torres  
Jerónimo Massanet Sampol  
Jaime Moranta Bosch  
Bernardo Trias Casanovas  
Antonio Lladó Alemany  
José Camps Roca  
Sebastián Trias Bosch  
Francisco Calafell Madal  
Sebastián Nadal Sabater  
Lorenzo Sabater Salas  
Juan Arbós Calafell  
Guillermo Bosch Bujosa  
Pedro Sbert Fiol  
Jorge Llinás Garau  
José Ripoll Alemany  
Jerónimo Cabot Calafell  
Miguel Roca Tomás  
José Vich Mir  
Sebastián Sampol Perelló  
Miguel Llinás Tomás  
Juan Pizá Simonent  
Bartolomé Bosch Bujosa  
Antonio Llinás Camps  
Miguel Amengual Rubi  
Mateo Palmer Bosch  
Bartolomé Nadal Estades  
Gabriel Tortella Ribas  
Mateo Bosch Garau  
Lorenzo Vila Llinás  
Francisco Moranta Capllonch  
José Vila Llinás  
Antonio Mir Rosselló  
Juan Mir Rosselló  
Bartolomé Alemany Bestard  
Salvador Romero Morey  
Bartolomé Sbert Riutort  
Juan Julián Torres

Esporlas a 28 de noviembre de 1930.—  
P. A. de la C. M. P.—El Secretario, Francisco Bauzá.—V. B.—El Alcalde, José Sabater.

Núm. 2902

#### AYUNTAMIENTO DE SANTAÑY

##### Señores del Ayuntamiento

D. Arnaldo Reinés  
Pedro Julián Roig Vidal  
Miguel Bonet Clar  
Miguel Vila Salom  
Pedro Pomar Muntaner  
Juan Verger Tomás  
Julián Burguera Vila  
Bernardo Vidal Escalas

D. Juan Piña Forteza  
Pedro Maimó Vidal  
Mateo Escalas Palmer  
Miguel Clar Caldentey  
Damián Vidal Rigo  
Juan Verger Escalas  
Juan Danús Pons  
Francisco Bonet Vidal  
Juan Verger Vidal

##### Mayores Contribuyentes

D. Lorenzo Bonet Clar  
Bartolomé Adrover Antich  
Sebastián Rigo Tomás  
Antonio Muntaner Vila  
Damián Rigo Vidal  
Andrés Amengual Vidal  
Ventura Fuster Bonnin  
Matias Jaume Ferrer  
Juan Escalas Vidal  
Lorenzo Roig Burguera  
Lorenzo Vicens Rigo  
Juan Verger Vidal  
Bartolomé Rigo Bonet  
Guillermo Vidal Escalas  
Lorenzo Homar Gelabert  
Guillermo Vadell Vidal  
Damián Barceló Rigo  
Juan Radó Burguera  
Sebastián Tomás Ferrando  
Miguel Pons Bonet  
Bernardo Clar Vicens  
Miguel Vadell Juliá  
Juan Monserrat Rosselló  
Gabriel Vives Ferrer  
Juan Lladó Ferrando  
Juan Grimalt Adrover  
Silvestre Rigo Rigo  
Antonio Forteza Aguiló  
Guillermo Clar Vila  
Miguel Clar Vidal  
Bernardo Boned Vidal  
Damián Verger Vidal  
Francisco Forteza Aguiló  
Jerónimo Llambias Vidal  
Lucas Oliver Muntaner  
Bernardo Clar Vidal  
Guillermo Vidal Garcias  
Lucas Escalas Ferrer  
Rafael Cifre Juliá  
Cristóbal Verger Salom  
Andrés Server Ferrer  
Gabriel Salom Oliver  
Jerónimo Tomás Escalas  
Francisco Adrover Barceló  
Juan Burguera Ferrer  
Gabriel Forteza Forteza  
Francisco Llopis Piña  
Miguel Ortuño López  
Sebastián Vicens Covas  
Lorenzo Cánaves Adrover  
Bartolomé Salvá Juan  
Jaime Obrador Valls de Padrinas  
Lorenzo Perelló Bonet  
Sebastián Rigo Vidal  
Cosme Escalas Ferrer  
Bartolomé Burguera Vila  
Jerónimo Roig Verger  
Bernardo Escalas Burguera  
Pablo Vallbona Adrover  
Rafael Vidal Juan  
Bartolomé Vidal Vidal  
Antonio Burguera Caldentey  
Guillermo Burguera Servera  
Bartolomé Roig Verger  
Santañy 28 noviembre de 1930.—El  
Alcalde, Arnaldo Reinés, P. A. de la  
C. P.—El Secretario, Juan Verger.

Núm. 2936

Don Antonio Enriquez y Santos-Izquierdo,  
Secretario de Sala de la Audiencia Ter-  
ritorial de Palma.

Certifico: Que la sala de justicia de esta Audiencia ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

En Palma de Mallorca a veinte y seis de noviembre de mil novecientos treinta, la Sala de justicia de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía sobre reclamación de bienes y nulidad de contrato e inscripciones en el Registro de la Propiedad que ante Nos penden en grado de apelación procedentes del Juzgado de primera instancia de Manacor y en los cuales han sido partes; como demandante-apelante D. José Fuster Picó, mecánico, vecino de Montuiri, en concepto de padre y legítimo representante de sus hijas menores de edad Josefina y Juana Fuster Pomar, representado por el Procurador D. Germán Ballester y defendido por el Letrado D. Honorato Sureda, y como demandados-apelados D. Bartolomé Aguiló Miró, tabernero, vecino de Campos del Puerto y D. Juan Benavente y Claudi, médico de la misma vecindad, en nombre propio el primero, y como Presidente del Sindicato Agrícola La Torre, y de su Sección tercera Caja Rural de Campos del Puerto, el segundo, ambos representados por el Procurador D. Bartolomé

Bennaser y defendido por el Letrado Don José Socías; no habiendo comparecido en primera ni en segunda instancia el otro demandado D.<sup>a</sup> Margarita Pomar Aguiló; a cuyos autos de mayor cuantía se han acumulado los de menor cuantía que se seguirán ante el mismo Juzgado a instancia del Aguiló Miró contra Fuster Picó y versaban sobre declaración de cobro de dos mil pesetas y otros extremos.—Fallamos que debemos absolver y absolvemos a los demandados Bartolomé Aguiló, Margarita Pomar y Caja Rural del Sindicato Agrícola La Torre, de Campos del Puerto, de la demanda contra ellos interpuesta por D. José Fuster Picó en nombre de sus menores hijas Josefina y Juana Fuster Pomar; que debemos declarar y declaramos que José Fuster Picó cobró el depósito de dos mil pesetas a que se refiere el documento privado que en diez de enero de 1923 otorgó con Bartolomé Aguiló; y que debemos absolver y absolvemos a dicho José Fuster de las restantes peticiones por en el suplico de la demanda de menor cuantía, acumulado a estos autos formuló contra él el actor Bartolomé Aguiló. En cuyos términos confirmamos la sentencia apelada sin hacer expresa condena de costas en ninguna de ambas instancias.—Así por esta nuestra sentencia, que por la rebeldía de la demandada Margarita Pomar Aguiló se notificará en estrados de este Tribunal, y se publicará en la tabla de anuncios de esta Audiencia insertándose además su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, si antes no se solicitare la notificación personal definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Pedro F. Cavada.—José Aragónés.—Alejandro Gallo.—Luis Díaz.

Y en cumplimiento de lo mandado y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL libro la presente certificación y la firma en Palma a tres de diciembre de mil novecientos treinta.—Antonio Enriquez.

Núm. 2934

Don Luis Rosselló y Sendra, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Catedral de la ciudad de Palma.

Por el presente se cita, llama y emplaza Magdalena Suisse Negre Bottine, hija de Mario y de Juana, soltera, del comercio, natural de Niza (Francia) de veintiocho años de edad, cuyo último domicilio lo tuvo en Barcelona en la calle de San Pablo n.º 97 tienda de compra-venta, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de quinto día comparezca ante dicho Juzgado, para notificarle el auto de terminación del sumario que se le sigue bajo el número 74 de este año sobre tenencia de útiles para el robo y al propio tiempo se le emplaza, para que también dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al en que se publique el presente en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia y de la de Barcelona comparezca ante la audiencia de esta provincia a usar de su derecho, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Palma primero diciembre de mil novecientos treinta.—Luis Rosselló.—El Secretario, Gonzalo F. Espinar.

Núm. 2950

Por el presente edicto se hace saber: Que en los autos que se dirá, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

En la ciudad de Palma de Mallorca a veinte y dos de noviembre de mil novecientos treinta. El Sr. D. Luis Rosselló Sendra, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos incidente de pobreza deducido por Don Pedro Fuertes Pujol, sin profesión de esta vecindad, representado por el Procurador D. Rafael Ramis y dirigido por el Letrado D. Antonio Moncada, con citación del Sr. Abogado del Estado, Doña Magdalena Cabrinetti, esposa de Don Jaime Brotada, D. José Llambias Coll, vecinos de esta ciudad, la Congregación Diocesana de Religiosas de la Misericordia, que radica en La Puebla; herederos desconocidos de D. Francisco Qués Ventayol; D.<sup>a</sup> Jerónima Sans Aznar, Doña Francisca Llabrés Gamundi en concepto de madre y legítima representante de la menor Sebastiana Campaner Llabrés; los herederos de D.<sup>a</sup> Amalia López del Río; D. Antonio Torres Clapés, D. Bernardo Mir Amer, D. José Muntaner Torrens, D. Pedro Bennasar Gost, D. Vicente Torres Riera y D.<sup>a</sup> Matilde Matri esposa de D. Bartolomé Cañellas Bover, de ignorado paradero todos ellos excepto los tres primeros cuya vecindad se ha hecho constar; sin defensa ni representación y

por su incomparecencia declarados todos en rebeldía, y—Fallo.—Que sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 33, 37 y 39 de la Ley de Enjuiciamiento Civil debo declarar y declaro pobre en sentido legal a Don Pedro Fuertes y Pujol para que pueda litigar derechos propios con Doña Magdalena Cabrinetti y demás demandados mencionados con la cabecera de esta resolución y por consiguiente con derecho a disfrutar de los beneficios que la indicada ley en su artículo 14 concede a los de su clase, sin perjuicio del correspondiente reintegro en caso de que así proceda. Y dada la rebeldía de los demandados, notifíqueseles la presente en la forma dispuesta en el artículo 769 de la mentada ley.—Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.—Luis Rosselló Sendra.—Leída y publicada fué la precedente sentencia por el Sr. Juez que la suscribe hallándose celebrando audiencia pública el mismo día de su fecha ante mi doy fé.—Gonzalo F. Espinar.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados, dichos Doña Magdalena Cabrinetti, D. José Llambias Coll, la Congregación Diocesana de Religiosas de la Misericordia de La Puebla, herederos desconocidos de D. Francisco Qués Ventayol, Doña Jerónima Sans Aznar, Doña Francisca Llabrés Gamundi como madre y representante de la menor Sebastiana Campaner Llabrés, los herederos de D.<sup>a</sup> Amalia López del Río, Don Antonio Torres Clapés, D. Bernardo Mir Amer, Don José Muntaner Torrens, Don Pedro Bennasar Gost, D. Vicente Torres Riera y Doña Matilde Matri esposa de D. Bartolomé Cañellas Bover, se publica el presente en Palma de Mallorca a veinte y siete de noviembre de mil novecientos treinta.—Luis Rosselló.—El Secretario, Gonzalo F. Espinar.

Núm. 2873

D. Pedro Antonio Reus y Bordoy, Juez municipal de la ciudad de Felanitx, provincia de las Baleares.

Por el presente edicto se cita a Don Tomás Sastre Barceló, mayor de edad, de domicilio desconocido para que el día diez y ocho del próximo mes de diciembre y hora de las diez comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado sito en la calle de Alhóndiga número ocho, a la celebración del juicio verbal que contra él y otros ha instado Catalina Obrador y Rigo menor emancipada asistida de su padre Antonio Obrador y Garau, de esta vecindad, sobre declaración y reconocimiento de ciertos derechos que le competen, como se acreditará en el expresado juicio, apercibiéndole que si no comparece dicho demandado Sastre, se le seguirá el juicio en su rebeldía parándole el consiguiente perjuicio.

Y para que tenga lugar dicha citación en forma al expresado demandado expido el presente pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha dictada en dicha demanda.

Felanitx veinte y cinco de noviembre de mil novecientos treinta.—Pedro Antonio Reus.—Ante mí, Guillermo Janer.

Núm. 2948

#### REQUISITORIAS

Mayá Coll Juan (a) Niño Verde, hijo de Juan y Francisca, natural de Palma de Mallorca, de estado soltero, profesión ninguna, de 20 años, domiciliado últimamente en Palma, sin domicilio conocido, a quien se le sigue causa n.º 325. de 1930, por el delito de hurto, comparecerá en término de 15 días contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid ante el Juez Instructor Comandante de Infantería de Marina, D. Carlos Coll y Blanca; caso de no comparecer será declarado en rebeldía.

Palma 4 de diciembre de 1930.—Carlos Coll.

Núm. 2949

Damián (a) el Valencianet, vecino de Palma, de estado soltero, profesión marino pescador, domiciliado últimamente en Palma de Mallorca, sin domicilio conocido, a quien se le sigue causa número 326, de 1930, por el delito de hurto, comparecerá en término de 15 días contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, ante el Juez Instructor, Comandante de Infantería de Marina, Don Carlos Coll y Blanca; caso de no comparecer, será declarado en rebeldía.

Palma a 4 de diciembre de 1930.—Carlos Coll.